DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA

Decreto N. 522/2003 Art.03

No. **6**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en Regimen Simplificado

RAZON SOCIAL	**MUNICIPIO DE GACHETÁ**		
DIRECCIÓN	CARRERA 4 No. 4-79	**TELÉFONO**	8535128
NIT	899999331-2		
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	23 de julio de 2026	**NIT/C.C**	80.564.164 expedida en Bogotá
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	ANDRÉS FERNANDO ROZO GÓMEZ		
CIUDAD Y DIRECCIÓN DEL	GACHETA, CENTRO		

CONCEPTO
PSP-052-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ÁREA CULTURAL COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÙSICA Y DIRECTOR DE LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ

DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO Del 23 de JUNIO de 2026 al 22 de JULIO de 2026

Subtotal	**$**	**4.300.000,00**
	$	
VALOR A PAGAR	**$**	**4.300.000,00**

FIRMA

NOTA: Las personas inscritas en Régimen Simplificado, adjuntar fotocopia del RUT

FAVOR CONSIGNAR LOS RECURSOS A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DE BOGOTÁ NÚMERO: 334255353 A FAVOR DE ANDRÉS FERNANDO ROZO GÓMEZ

	INFORME DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA	**Código AG-F-GC-06**
		versión: 01

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SERVICIOS PROFESIONALES	**X**	DE APOYO A LA GESTIÓN	
OTRO			

INFORME No. **6** DE **9**

INFORME PARCIAL	**X**
INFORME FINAL	

PERIODO DEL INFORME:	**Del 23 de JUNIO de 2026 al 22 de JULIO de 2026**
FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME	**jueves, julio 23, 2026**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	PSP-052-2026
CONTRATISTA	ANDRÉS FERNANDO ROZO GÓMEZ
C.C.	80.564.164 expedida en Bogotá
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
NIT	N.A.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ÁREA CULTURAL COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÙSICA Y DIRECTOR DE LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ
FECHA SUSCRIPCIÓN :	22 de enero de 2026
FECHA INICIO:	23 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$38.700.000
FECHA DE FINALIZACION	22/10/2026
ADICIÓN No. 01	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 38.700.000
PRORROGA No. 01	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 (si aplica)	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA
CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
ASEGURADORA	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	NO APLICA
FORMA DE PAGO	NUEVE (9) pagos mes vencido, por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.0000) cada uno.

1. EJECUCIÓN, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1. Realizar mínimo 24 horas semanales presenciales distribuidas en actividades de organización, planeación académica, estructuración y demás relacionadas con la coordinación de la escuela de Música de Gacheta para sus distintas areas y la dirección musical y disciplinaria de la Banda Sinfónica del Municipio.

AVANCES

Durante el período comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio, se dio cumplimiento a las 24 horas semanales presenciales establecidas, desarrollando actividades orientadas al fortalecimiento académico, organizativo y artístico de la Banda Sinfónica de Gachetá y de las demás agrupaciones que integran la Escuela de Música del municipio.

Coordinación de la Escuela de Música de Gachetá

Durante el período reportado se ejecutaron las siguientes acciones:

Se mantiene Gestión ante el IDECUT para la continuación de talleres de asesoría técnica dirigidos a los procesos de flauta, clarinete y saxofón.
Se Actualiza y sistematiza el archivo de las inscripciones correspondientes a los nuevos integrantes de los procesos de formación musical.
Se mantienen reuniones semanales con los formadores de la Escuela de Música para planificar actividades, fortalecer las propuestas pedagógicas, unificar criterios metodológicos y proyectar el trabajo de las diferentes agrupaciones.
Se mantiene asesoria individual con cada formador para evaluar estrategias metodológicas, avances pedagógicos y cumplimiento de metas específicas por área.
Se hace revisión y seguimiento de los informes presentados por los formadores, verificando el cumplimiento de horarios, contenidos académicos y actividades técnicas programadas.
Se gestiona apoyo instrumental para las agrupaciones de la escuela de musica fortaleciendo asi la calidad musical y cobertura de la misma.

Dirección musical y disciplinaria de la Banda Sinfónica de Gachetá

En el marco de la dirección musical y disciplinaria de la agrupación, se realizaron ensayos generales orientados al fortalecimiento del desempeño artístico e interpretativo de la banda, con énfasis en la preparación del repertorio para concursos, retretas y conciertos programados en el ámbito local.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No. 2. Dirigir musical y disciplinariamente la banda sinfónica del Municipio generando repertorio y material pedagógico realizando presentaciones periódicas en las actividades propias del municipio, conciertos de gala, actos protocolarios y demás actividades socioculturales del municipio de común acuerdo con el alcalde municipal y la secretaria de Desarrollo Social.

AVANCES

Se realizaron ensayos generales con una duración aproximada de tres horas, enfocados en fortalecer el ensamble, la sonoridad y el color característico de la Banda Sinfónica. Cada ensayo se desarrolló en tres momentos. En el primero se trabajó el calentamiento técnico, haciendo énfasis en la afinación, el balance entre las secciones y la calidad del sonido. En el segundo se abordó el repertorio programado, fortaleciendo aspectos interpretativos como las dinámicas, las articulaciones, el ajuste rítmico y la cohesión del bloque sonoro. Finalmente, el tercer momento estuvo dedicado a la lectura a primera vista de nuevas obras, como una estrategia para mejorar la lectura musical, la capacidad de respuesta de los integrantes y la adaptación a repertorio inédito.
Se participa en actividades propias del municipio con la agrupacion como el encuentro y reconocimiento de presidentes de JAC y conmemoracion del 20 Julio.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3: Asesorar los montajes de las agrupaciones de la Escuela de Música en concertación con los diferentes directores y /o formadores.

AVANCES

Se mantiene acompañamiento permanente a los procesos de montaje y preparación musical de las diferentes agrupaciones que conforman la Escuela de Música de Gachetá, trabajando de manera articulada con los formadores responsables de cada área y realizando seguimiento a los avances técnicos, artísticos y metodológicos.

En el período reportado se desarrollaron las siguientes acciones:

Acompañamiento a la agrupación Billetico de Mil en el montaje de nuevos repertorios y su participación en actividades del municipio como el cocnierto de Bienvenida al concejo nacional de consejeros de musica de Colombia evento realizado en Gachetá por parte del ministerio de Cultura.
Asesoría al área de cuerdas en aspectos metodológicos relacionados con los procesos de iniciación musical y la proyección de las nuevas agrupaciones, fortaleciendo las estrategias de formación desde los niveles básicos.
Coordinación y acompañamiento de la participación de la agrupación Billetico de Mil en el marco de la celebración del Festival San Pedrino 2026.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 4: Apoyar la convocatoria e inscripción a los procesos de formación musical de la escuela de música a través de las distintas estrategias que utilice la administración municipal por medio de la secretaria de desarrollo Social.

AVANCES

Durante el período reportado se continuó promoviendo la vinculación de nuevos estudiantes a la Escuela de Música, manteniendo un proceso de inscripción permanente que permite ampliar la participación de la comunidad en los diferentes programas de formación artística.

Como parte de este proceso, se ofreció atención y acompañamiento a las personas interesadas y a sus familias, resolviendo inquietudes relacionadas con la oferta académica, los horarios, los requisitos de ingreso y el funcionamiento general de la Escuela. Esta orientación facilita que los nuevos participantes se integren de manera adecuada a los procesos formativos.

De igual forma, se adelantó el registro y organización de la documentación correspondiente a las nuevas matrículas, verificando la información suministrada y actualizando los registros institucionales. Este trabajo permite mantener un control administrativo ordenado y contar con información actualizada para el seguimiento de los estudiantes.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5: Realizar actividad de lectura en cada uno de los grupos a atender como parte del programa transversal de cultura: "LEO EN GACHETÀ"

AVANCES

Con el propósito de fortalecer los hábitos de lectura y complementar la formación integral de los integrantes de la Banda Sinfónica, se dio continuidad al programa "Leo en Gachetá", incorporando un espacio de lectura al inicio de cada ensayo.

Durante aproximadamente 10 a 15 minutos, los estudiantes compartieron lecturas relacionadas con diferentes temas del ámbito musical, entre ellos la trayectoria de compositores cuyas obras hacen parte del repertorio de la banda, así como aspectos históricos y culturales sobre el origen y la importancia de las bandas sinfónicas.

Esta actividad se desarrolló de manera participativa, promoviendo la lectura en voz alta y el intercambio de ideas entre los integrantes. Al finalizar cada sesión, se generó un breve espacio de conversación que permitió resolver inquietudes, compartir reflexiones y relacionar los contenidos leídos con el trabajo musical que se viene desarrollando.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 6: Implementar un banco de partituras digitales y físicas que permitan mantener el repertorio ordenado, seleccionado y disponible para ser interpretado para la Banda Sinfónica del Municipio.

AVANCES

El banco de partituras se mantiene disponible para toda la bnada asi mismo se organiza en fisico cada carpeta de cada instrumentista evidenciando mas de 50 obras dentro del repertorio actual de la banda. ,

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 7: Realizar gestión en el ámbito Departamental, Nacional e Internacional en pro de la escuela de música de Gachetá.

AVANCES

Durante el período reportado se continuó con el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento institucional de la Escuela de Música de Gachetá, promoviendo espacios de articulación con diferentes entidades y generando oportunidades que permitan ampliar la proyección artística y cultural del municipio.

Dentro de las gestiones realizadas se destacan:

Se adelantó una visita de gestión ante el IDECUT, donde se llevaron a cabo reuniones de articulación y seguimiento, confirmando que el municipio de Gachetá será sede del Encuentro Clasificatorio Departamental de Bandas 2026, en la categoría Libre o Mayores. Este logro representa una oportunidad importante para fortalecer la presencia del municipio dentro del movimiento bandístico departamental.
Se participó en la instalación del Encuentro Nacional de Consejeros de Música, realizado los días 4 y 5 de julio en el municipio de Gachetá, evento desarrollado en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Durante esta jornada se realizó una muestra musical por parte de los procesos de la Escuela de Música y se contó con la intervención del señor Alcalde y del director de la Escuela de Música, quienes resaltaron la importancia de este tipo de espacios para el fortalecimiento cultural del territorio.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 8: Apoyar, asesorar y/u organizar las actividades musicales propias del municipio.

AVANCES

Se brinda asesoría y apoyo a las actividades musicales en el marco del festival San Pedrino 2026.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 9: Crear y organizar una base de datos de los estudiantes inscritos a la Escuela de música del municipio en las distintas áreas de formación, así como las comunicaciones enviadas y recibidas internas y externas.

AVANCES

Se mantiene actualizada la base de datos estructurada en drive para el registro, actualización y consulta de la información académica y administrativa de los estudiantes matriculados en las diferentes áreas de formación . De igual manera, se actualiza la información en formato digital, garantizando su respaldo y fácil acceso para consulta institucional.
Adicionalmente, se mantiene un sistema de archivo para el registro y control de las comunicaciones institucionales, tanto internas como externas. Este proceso incluyó la organización de documentos como circulares, memorandos, informes, actas, oficios, solicitudes e invitaciones, mediante una clasificación cronológica y temática que facilita su consulta y seguimiento.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 10: Guiar e incentivar a los formadores de la escuela de música de Gachetá para la organización de espacios, velar por el cuidado de los instrumentos de las distintas áreas y propender el constante aseo de los instrumentos y los espacios físicos utilizados.

AVANCES

Durante el período reportado se mantuvo un acompañamiento cercano a los formadores que hace parte de la Escuela de Música, fortaleciendo el trabajo en equipo y promoviendo el compromiso de todos los integrantes con el buen funcionamiento de los diferentes espacios de formación.

Este acompañamiento estuvo enfocado en apoyar los procesos diarios de la escuela, velando por el adecuado uso de los instrumentos, el cuidado de los espacios y la generación de ambientes organizados que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo musical de los estudiantes.

Fortalecimiento de valores como la disciplina, la responsabilidad y el compromiso, entendiendo que estos aspectos son esenciales para el crecimiento personal y artístico de los integrantes de la Escuela de Música.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 11: Organizar reuniones periódicas con padres de familia y/o los estudiantes de la escuela de música con el fin de socializar pautas de trabajo, metodología y convivencia.

AVANCES

Se proyecta reunion de padres de familia para finales de mes de julio.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 12: Realizar reuniones mensuales de seguimiento y alcance de metas para con docentes formadores de la escuela de música.

AVANCES

Se mantienen reuniones semanales todos los jueves a partir de las 8:00 a.m. con los formadores de las distintas áreas de la Escuela de Música, con el objetivo de revisar los avances académicos y organizativos, establecer estrategias de mejora continua y garantizar el cumplimiento de las metas planteadas.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 13: Participar en los eventos, reuniones y convocatorias municipales, regionales y departamentales de acuerdo con las invitaciones y acordadas previamente con la Administración Municipal.

AVANCES

Durante todo el periodo en mención, se ha brindado disponibilidad y participación activa en eventos, reuniones y convocatorias a nivel municipal, regional y departamental, a los cuales se ha sido invitado en representación de la Escuela de Música de Gachetá o de la Administración Municipal.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 14: Presentar informe mensual de actividades en medio físico y magnético, con los respectivos soportes, describiendo las actividades realizadas, según los modelos asignados que contenga además registro de asistencia de la población atendida.

AVANCES

Se presenta el correspondiente informe cumpliendo con las especificaciones y condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de brindar información detallada y estructurada sobre las actividades, avances y resultados alcanzados por la Escuela de Música de Gachetá durante el periodo correspondiente.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 15: Participar de las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.

AVANCES

Se participa en las actividades de:
San Pedrino 2026 el dia sabado con la programacion musical y el dia domingo con el encuentro de musica campesina.
Encuentro y recococimiento a JAC dando concierto con la banda sinfónica
Presentacion y acompañamineto en el encuentro nacional de consejeros de musica de Colombia.
Presentación en los actos protocolarios del 20 de Julio.

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA	VALOR COMPROBANTE
PAGO 1	EDS 2026000058 de 25/2/2026	$4.300.000
PAGO 2	EDS 2026000169 de 26/03/2026	$4.300.000

PAGO 3	**EDS 2026000270 de 23/04/2026**	**$4.300.000**
PAGO 4	**EDS 2026000375 de 27/05/2026**	**$4.300.000**
PAGO 5	**EDS 2026000480 de 24/06/2026**	**$4.300.000**
PAGO 6		**$0**
TOTAL		**$21.500.000**

3. OBSERVACIONES: Anexo registro fotográfico de actividades; planilla de pago a SSS, declaración de coexistencia de contratos; factura o documento equivalente, RUT, manifestación exención de RETE FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario, cuando aplique.

OTROS ANEXOS:

FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA	MES	AÑO
jueves, julio 23, 2026		

FIRMA DEL CONTRATISTA



ANDRÉS FERNANDO ROZO GÓMEZ
80.564.164 expedida en Bogotá

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ

CONTRATISTA: **ANDRÉS FERNANDO ROZO GÓMEZ**

No. CONTRATO **PSP-052-2026**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ÁREA CULTURAL COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÙSICA Y DIRECTOR DE LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ

PERIODO DEL INFORME: **Del 23 de JUNIO de 2026 al 22 de JULIO de 2026**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1. Realizar mínimo 24 horas semanales presenciales distribuidas en actividades de organización, planeación académica, estructuración y demás relacionadas con la coordinación de la escuela de Música de Gacheta para sus distintas areas y la dirección musical y disciplinaria de la Banda Sinfónica del Municipio.





OBLIGACIÓN ESPECIFICA No. 2. Dirigir musical y disciplinariamente la banda sinfónica del Municipio generando repertorio y material pedagógico realizando presentaciones periódicas en las actividades propias del municipio, conciertos de gala, actos protocolarios y demás actividades socioculturales del municipio de común acuerdo con el alcalde municipal y la secretaria de Desarrollo Social.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3: Asesorar los montajes de las agrupaciones de la Escuela de Música en concertación con los diferentes directores y /o formadores.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 4: Apoyar la convocatoria e inscripción a los procesos de formación musical de la escuela de música a través de las distintas estrategias que utilice la administración municipal por medio de la secretaria de desarrollo Social.



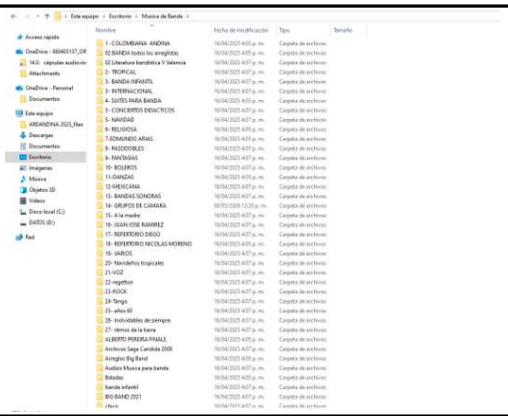


OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5: Realizar actividad de lectura en cada uno de los grupos a atender como parte del programa transversal de cultura: “LEO EN GACHETÀ”





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 6: Implementar un banco de partituras digitales y físicas que permitan mantener el repertorio ordenado, seleccionado y disponible para ser interpretado para la Banda Sinfónica del Municipio.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 12: Realizar reuniones mensuales de seguimiento y alcance de metas para con docentes formadores de la escuela de música.

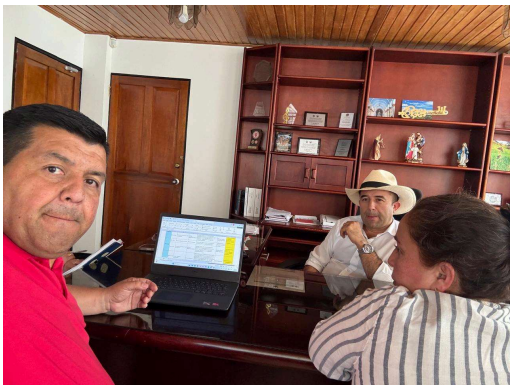






OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 13: Participar en los eventos, reuniones y convocatorias municipales, regionales y departamentales de acuerdo con las invitaciones y acordadas previamente con la Administración Municipal.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 15: Participar de las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.





DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SOBRE RETEFUENTE Y COEXISTENCIA DE CONTRATOS

ANDRÉS FERNANDO ROZO GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía

80.564.164 expedida en Bogotá vinculado con el municipio de Gachetá, mediante

contrato de PRESTACION DE SERVICIOS ***PSP-052-2026***

durante el periodo ***Del 23 de JUNIO de 2026 al 22 de JULIO de 2026***

Hago constar bajo la gravedad del juramento que:

1. Para la prestación del servicio o los honorarios, NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

2. Si __ No _X__, estoy obligado (a) a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior.

3. Mis ingresos corresponden a Rentas de trabajo, contempladas en el artículo 103 del E.T: "Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales"

4. Si estoy aportando al Sistema de Seguridad Social según lo establecido en el contrato con el Municipio y los demás contratos similares celebrados.

No. Planillas	**6021250287**	Fecha / Pago	**22/06/2026 - $508,300**

5. Por pertenecer a quienes no son responsables del impuesto sobre las ventas IVA, NO estoy obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente según artículo 1.6.1.4.3. decreto nacional No. 1625 de 2016 Único reglamentario en Materia Tributaria y artículo 7, numeral 7 de la resolución 042 de 2020 de la DIAN.

6. Que NO soy pensionado.

7. Que en el periodo ya indicado, además de los honorarios recibidos en cumplimiento del contrato ya indicado
SI ____ o NO __X___ tenia vigentes los siguientes contratos con otras entidades así:

Entidad		Valor mensualizado	
Entidad		Valor mensualizado	

Lo anterior para efectos de retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario. De acuerdo a lo anterior le solicito depurar mi base gravable para la retención en la fuente, producto del contrato del cual soy titular, de acuerdo con la siguiente información:

1. Valor pago mensual por contratos de medicina prepagada:	$ 0,00	
2. Valor pago mensual por concepto de intereses crédito hipotecario:	$ 0,00	
2. Dependientes económicos (Padres mayores de 60 años, hijos menores de 18 años)	**SI**	
	NO	**X**

Para constancia se firma el **23 de julio de 2026**

Atentamente,



ANDRÉS FERNANDO ROZO GÓMEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

No. C.C. 80.564.164 expedida en Bogotá

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80564164
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDRES FERNANDO ROZO GOMEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	GUATAVITA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CASA 31 MANZANA 7	TELÉFONO:	8570183
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Enseñanza cultural.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6021250287**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/22		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		409756020	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 80564164	ROZO GOMEZ ANDRES FERNANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	80564164	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada